

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE XÀTIVA



AÑO DE REDACCIÓN: 2009
ACTUALIZADO: 2013

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.	2
Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia	2
Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego	6
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.	17
Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.	17
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.	21
Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas.....	21
Acción 4.2. Colaboración con entidades gestoras de infraestructuras de comunicación.....	22
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.	23
Acción 5.1. Áreas de uso público.	23
Acción 5.2. Control de vertederos.	29
Acción 5.3. Líneas eléctricas.	29
Acción 5.4. Ferrocarriles.	30
Acción 5.5. Carreteras.	32
Acción 5.6. Áreas urbanizadas.	35
Acción 5.7. Establecimientos industriales.	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.....	3
Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.3.....	5
Tabla 3. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat	7
Tabla 4. Estimación económica de la medida 1.2.2 a.....	8
Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.2 b.....	8
Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.3.....	9
Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.4.....	10
Tabla 8. Estimación económica de la medida 2.1.1.....	12
Tabla 9. Prioridad de actuación en la medida 2.1.1. por municipios ¹	12
Tabla 10. Prioridad de actuación en la medida 2.1.2. por municipios ¹	14
Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.2.....	15
Tabla 12. Estimación económica de la medida 2.1.4.....	16
Tabla 13. Estimación económica de la medida 3.1.1.....	18

Tabla 14. Subvención para la construcción de quemadores agrícolas. Baremo en función de la distancia a terreno forestal.....	20
Tabla 15. Áreas de uso público	23
Tabla 16. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat	26
Tabla 17. Estimación económica de la medida 5.1.2.....	27
Tabla 18. Estimación económica de la medida 5.1.3.....	28
Tabla 19. Estimación económica de la medida 5.4.1.....	31
Tabla 20. Anchuras de las zonas de servidumbre en función del tipo de vía	32
Tabla 21. Longitudes totales de los viales de la Demarcación de Xàtiva, en función de su titularidad.....	32
Tabla 22. Estimación económica de la medida 5.5.1.....	33
Tabla 23. Listado de prioridad en carreteras	33
Tabla 24. Listado de municipios con incendios por fumadores. (Demarcación de Xàtiva, 1997-2006)	34
Tabla 25. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.	36
Demarcación de Xàtiva.....	36
Tabla 26. Estimación económica de la medida 5.6.2.a.....	37
Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.6.2.b.....	38
Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.6.3.a.....	38
Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.6.3.b.....	39
Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.6.4.....	39
Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.7.1.a.....	41
Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.7.1.b.....	41
Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.7.2.....	41
Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.1.....	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2. Ejemplo de cartel informativo.	4
Figura 3. Ejemplo de cartel de elemento de cancela	5
Figura 2: Croquis de situación de las Áreas Recreativas presentes en la demarcación de Xàtiva.....	25
Figura 3. Localización de las líneas férreas en la demarcación de Xàtiva.....	30

INTRODUCCIÓN

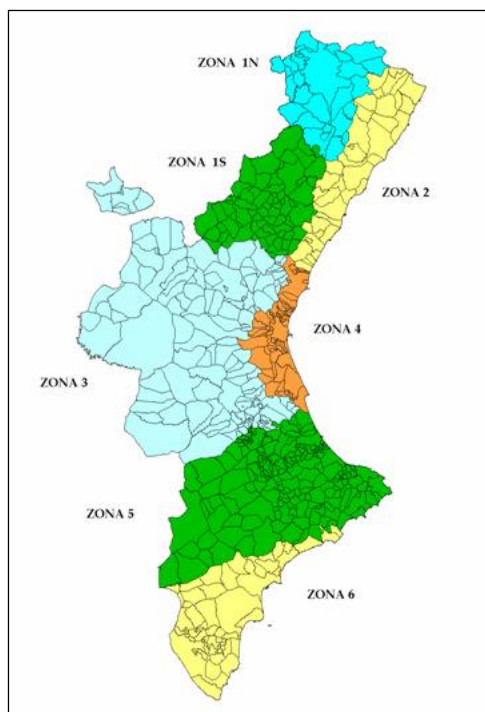
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de Análisis y Diagnóstico para la Prevención de Causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad, a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

Figura 1. Zonas con niveles de preemergencia homogéneos.

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paelleros en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como:

- **Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación; para ello se realizarán campañas puntuales adelantándose a las épocas de quema de los cultivos mayoritarios.

Esta medida se implantará mediante el diseño de trípticos en los que se detallarán los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia, así como otra información relativa a la prevención de incendios forestales. Esta información puede consultarse en el anexo “Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales”, disponible como anexo del presente documento. La distribución de los trípticos se realizará en las estaciones de servicio presentes en la demarcación por parte de los miembros del Plan de vigilancia preventiva. Esta ubicación persigue una gran difusión, llegando así a diferentes grupos que utilizan el fuego (agricultores, trabajadores forestales, usuarios de áreas recreativas, etc.).

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
 - En el ayuntamiento.
 - En Twitter: gva_112cv
- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, miembros del Plan de vigilancia preventiva y ayuntamientos.

- **Estimación económica:**

La estimación contempla el depósito de 50 trípticos en cada gasolinera. Se han estimado para 15 estaciones de servicio.

Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1. Reparto de trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	1.285	0,6
Nº trípticos/campaña		750
Precio unitario de diseño de campaña (€)	1.285	450
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar	3	15
	3.855	6.750
Coste total durante el plan (€)	10.605	

➤ **Medida 1.1.2. Implicación de los ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación de Xàtiva, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en los Boletines de información municipal (BIM) que publican los ayuntamientos en algunos de los municipios de la demarcación, en revistas como “Guía de La Costera” y periódicos locales, impresos y digitales, como “La Ciutat de Xàtiva” o “El Periòdic d’Ontinyent”¹.

Estos anuncios deberán contener la información relativa a los lugares disponibles para informarse del nivel de preemergencia (enumerados en la medida 1.1.1) y de la obligación de hacerlo para determinadas actividades (quema de restos, uso de paelleros, etc.). Los ayuntamientos además, pueden colaborar incluyendo en sus páginas web un enlace a la página del 112 Comunitat Valenciana (<http://www.112cv.com>).

El ayuntamiento, además, colocará dicha información en carteles A4 en el tablón de anuncios del consistorio y/o en los locales municipales cuando éstos existan en el municipio (centros sociales, centros de jubilados, biblioteca, piscina, etc.), así como en las instalaciones recreativas que gestione en su caso. De la misma manera fomentará la difusión de esta información en casas rurales, albergues, refugios, y en general en todos aquellos lugares con afluencia de personas donde la información pueda tener una elevada difusión.

¹ Véase el anexo Medios de Comunicación, en los cuales aparece una relación de los medios de comunicación presentes en la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ayuntamientos.
 - **Estimación económica:** Sin repercusión económica.
- **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paellers) en situaciones de nivel preemergencia 3 por parte del personal del Plan de Vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paellers, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz, y que conlleva mucha labor en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva, y posteriormente, ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paellers con la siguiente leyenda: “Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en la web www.112cv.com. Usted está en la zona ___” (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa donde y como se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

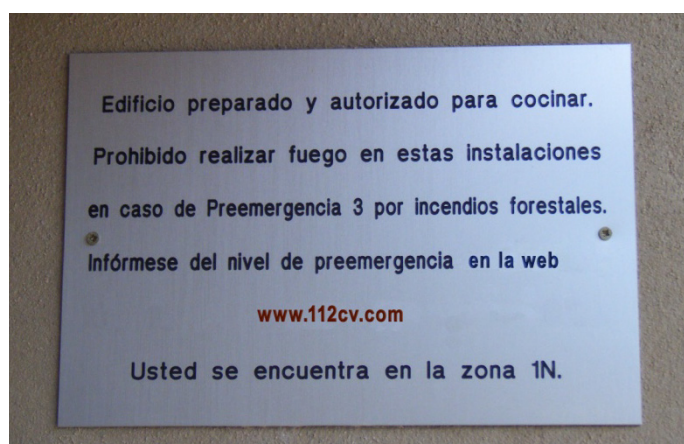


Figura 2. Ejemplo de cartel informativo.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintado los paellers, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero, durante la fase en la que

aún se clausuren, la leyenda podría ser: “Generalitat Valenciana. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración”

También se puede instalar una cadena para el cierre de los paellers, con un cartel explicativo con la misma leyenda.



Figura 3. Ejemplo de cartel de elemento de cancela.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**

Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.3.		
Concepto	Áreas Generalitat	Áreas No gestionadas por la Generalitat
Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€)	515	515
Unidades	11	20
Factor corrección ¹	1,5	1,5
Coste total durante plan (€)	8.497,5	15.450

¹ Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

² Está medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

Nota: estos costes están considerados en la Medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Áreas Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las *Normas técnicas, instrucciones y guías*.

Las *Normas técnicas, instrucciones y guías* incluidas en el presente Plan son enviadas a todos los ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.qva.es).

No obstante se recomienda el envío de cartas (bien por correo ordinario o electrónico) a los ayuntamientos anualmente para recordarles la existencia de las mismas y promocionar así su uso, tanto por parte del ente local como de los profesionales (agricultores, trabajadores forestales, técnicos, etc.) a los que pueden ser de utilidad.

Los entes locales se encargarán de enviar dichas normas a los colectivos que pueden usar el fuego como herramienta (cooperativas de agricultores, apicultores, empresas, etc.) dentro del municipio. Así mismo, en el caso de empresas que realicen trabajos en el terreno forestal o en sus inmediaciones, les recordarán la obligación de cumplimiento del Decreto 7/2004 enviándoles también el “Manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en terrenos forestales o inmediaciones” (<http://www.cma.qva.es/web/indice.aspx?nodo=207&idioma=C>).

Dadas las características de la demarcación y la causalidad de los incendios forestales en la zona se recomienda hacer especial hincapié en lo siguiente:

- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales*).
- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Quemados (PLQ) (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemados*).
- Normas profesionales de quema (*NT de quemados agrarias*).
- Normas de seguridad en:
 - Instalaciones de recreo (*NT de infraestructuras en instalaciones de recreo*).
 - Urbanizaciones (*NT en áreas urbanizadas*).

Esta medida es de especial importancia en aquellos municipios que presentan mayor problemática respecto al número de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que suponen los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paelleros, apagar bien las brasas y rescoldos, la explosión de petardos o el abandono de colillas (Información disponible en el anexo “Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales”, disponible como anexo del presente documento).

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla (Datos a enero-2011):

Tabla 3. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat			
Prioridad	Denominación	Tipo	Término municipal
1	Casa el Clau	Área Recreativa	Albaida
2	Fuente las Arenas	Área Recreativa	Enguera
3	Ermita de San Esteve	Área Recreativa	Ontinyent
4	Font Freda	Área Recreativa	Belgida
5	Barranco de Pérez	Área Recreativa	Fontanars
6	El Regajo	Área Recreativa	La Font de la Figuera
7	Font del Patge	Área Recreativa	Benissoda
8	Les Fontetes	Área Recreativa	Beniatjar
9	Fuente la Solana	Área Recreativa	Atzeneta d'Albaida
10	Ceja del Río Grande	Área Recreativa	Navarrés
11	Fuente la Dueña	Área Recreativa	Fontanars
12	Pla de Fontetes	Área Recreativa	Terrateig
13	El Collao	Cobijo	Montitxelvo
14	Fuente Huesca	Área Recreativa	Enguera
15	Font Masiana	Área Recreativa	Agullent
16	Font de Gamellons	Zona de Acampada	Ontinyent
17	Fuente la Rosa	Campamento	Enguera
18	Font de Mariola	Área Recreativa	Bocairent

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de las instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la demarcación de Xàtiva existen alrededor de 5.000 inmigrantes registrados, de los cuales un 29% provienen de Rumanía, un 28% de Bulgaria, un 14% de América Latina, un 9% de Marruecos y el 7% del Reino Unido. El resto proviene principalmente del resto de países de Europa y África. Por tanto editando los folletos en castellano, inglés, francés, rumano, búlgaro y árabe se llegaría a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción, miembros del Plan de vigilancia preventiva, Diputación de Valencia y ayuntamientos.

- **Estimación económica:**

- a) Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

Tabla 4. Estimación económica de la medida 1.2.2 a		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	380	
Precio unitario tríptico (€)		0,5
Nº trípticos/campaña		1.260
Precio unitario primera campaña (€)	380	630
Precio unitario siguientes campañas mismo diseño (€)		630
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
Coste total durante el plan (€)	1.140	9.450
	10.590	

- b) Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento.

Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.2 b.		
Concepto	Áreas gestionadas Generalitat	Áreas No gestionadas Generalitat
Precio unitario de la compra y colocación cartel (€)	1.390	
Unidades	11	20
Nº de veces a ejecutar ¹	1,5	
Coste total durante el plan (€)	37.530	37.530

¹ Se estima una vida útil del cartel de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlos durante la vigencia del plan (15 años).

Nota: estos costes están considerados en la medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación a la adaptación de áreas de uso público.

➤ **Medida 1.2.3. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de mailing debe realizarse bianualmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Esta medida incluye empresas que realizan trabajos forestales, como las ubicadas en Moixent y Genovés, pero también a aquellas empresas que si bien no desarrollen su actividad exclusivamente dentro del sector forestal, puedan realizar trabajos en él, como las de mantenimiento de líneas eléctricas, carreteras, ferrocarriles, etc.

Así mismo, estas normas pueden ser difundidas por los entes locales de la demarcación a las empresas beneficiarias de obras públicas en los terrenos forestales y aquellos incluidos en una distancia de 500 metros de estos.

Así mismo, en dichas cartas se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales junto con aquellas competentes en conceder los permisos de obras publicas y de instalaciones industriales en terreno forestal, los Ayuntamientos las adjuntarán a las licencias de obra que concedan y puedan afectar al terreno forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.3.	
Concepto	Campaña de comunicación a empresas
Precio unitario campaña (€)	520
Nº de veces a ejecutar	8
Coste total durante el plan (€)	4.160

➤ **Medida 1.2.4. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

En zonas de interfaz urbano-forestal de la demarcación de Xàtiva, se puede observar, que en ocasiones, las chimeneas o paelleros de las propias casas presentan deficiencias en cuanto a las características constructivas seguras, principalmente en lo que se refiere a colocación de red matachispas o de caperuza, elementos que dificultan el paso de pavesas que pueden originar un incendio forestal. Su colocación es fácil, de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

Para fomentar la colocación de estos elementos, la información contenida en el anexo al presente documento "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas", se repartirá mediante

hojas informativas. Esta distribución se realizará en semanas de choque por los miembros del Plan de vigilancia preventiva, que también podrán informar a los propietarios cuando se crucen con ellos en el desarrollo de sus funciones habituales.

- **Agentes implicados:** Plan de vigilancia preventiva
- **Estimación económica:** Se considera exclusivamente la impresión de la información para su reparto.

Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.4.	
Concepto	Impresión documentación
Impresión de la documentación (€)	0,3
Unidades	1.000
Coste de impresión/año (€)	300
Nº de veces a ejecutar en la demarcación	15
Coste total durante el plan (€)	4.500

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El problema de los incendios forestales está mayoritariamente generado por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo².

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con la población debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales.

Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La principal estrategia de la educación ambiental en relación con la prevención de incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que servirá para solucionar problemas globales de los medios forestales y no sólo los incendios.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro ellos.

➤ **Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares.**

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En la demarcación de Xàtiva existen 113 centros educativos (educación primaria y secundaria).

Otras medidas, para tratar de llegar a todos los alumnos de la demarcación, serán:

La implicación del Técnico Comarcal de la demarcación para que dé charlas en algunos centros educativos, en 4 ó 5 al año.

El desarrollo de “charlas tipo”, con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como es el “día del árbol”, para que la formación pueda llegar a todo el alumnado.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de “Conocimiento del Medio” en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. También sería adecuado un cursillo de formación

² Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, “V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)” de la D.G.B., M.M.A.

sobre prevención de incendios forestales para el profesorado dentro de sus programas de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

La priorización de los municipios se ha hecho principalmente en base a la superficie forestal de cada uno de los términos municipales y del número de incendios ocurridos en ellos en el periodo de tiempo estudiado.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:** Coste de ejecución de una charla: 260 €. Coste de diseño del programa y del material docente: 3.850 €/ campaña.

Tabla 8. Estimación económica de la medida 2.1.1.		
Concepto	Diseño de campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.850	260
Unidades	2 ¹	113 ²
Coste anual (€)	7.700	29.380
Años a ejecutar	3	15
Coste total durante el plan (€)	23.100	440.700
	463.800	

¹ Se diseñarán dos campañas educativas, una para los centros de educación primaria y otra para los centros de educación secundaria obligatoria.

² Número de centros educativos existentes en la demarcación de Xàtiva.

- **Prioridad de actuación:** La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de total de incendios y la superficie forestal de cada municipio, utilizando el Índice de Importancia Relativa de Incendios Forestales (IR = N° incendios/sup. forestal). Se han priorizado primero los municipios con más de 40% de superficie forestal en su término municipal o con más de 10.000 ha forestales, y después el resto según el IR.

Tabla 9. Prioridad de actuación en la medida 2.1.1. por municipios ¹ .			
Prioridad	Municipio	Prioridad	Municipio
1	Bicorp	31	La Pobla del Duc
2	Millares	32	Montaverner
3	Quesa	33	Rotglà i Corberà
4	Enguera	34	Beniatjar
5	Pinet	35	Otos
6	Bocairent	36	Benigànim
7	Moixent	37	Ráfol de Salem
8	Vallada	38	Castelló de Rugat
9	Bolbaite	39	La Llosa de Ranes
10	Quatretonda	40	Montitxelvo
11	Salem	41	Bèlgida
12	Aielo de Rugat	42	L'Olleria
13	Navarrés	43	Albaida
14	Montesa	44	Anna
15	Chella	45	Llanera de Ranes
16	Ontinyent	46	L'Alcúdia de Crespins
17	Llutxent	47	Carrícola
18	Bellús	48	El Palomar
19	Benicolet	49	Canals
20	Estubeny	50	Cerdà

Tabla 9. Prioridad de actuación en la medida 2.1.1. por municipios ¹ .			
Prioridad	Municipio	Prioridad	Municipio
21	La Font de la Figuera	51	Xàtiva
22	Fontanars dels Alforins	52	Agullent
23	Benissoda	53	Bufali
24	Atzeneta d'Albaida	54	Rugat
25	Aielo de Malferit	55	Benisuera
26	Terrateig	56	Guadasequies
27	Barxeta	57	Torrella
28	Genovés	58	Alfarrasí
29	Sempere	59	Llocnou d'En Fenollet
30	Novetlè	60	Vallés

¹ Sólo se han considerado los municipios de la demarcación que tienen superficie forestal.

➤ **Medida 2.1.2. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

Debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales que usan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales, pero en general son conscientes de los riesgos de usar mal esta herramienta, y ya sea de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas y tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
- Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos, y las líneas de ayudas que existen para acceder más fácilmente a ellas.

El objetivo principal de esta medida es dar a conocer las nuevas normas de uso del fuego desarrolladas en este plan y que pueden verse en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Por este motivo, estas charlas se realizarán lo antes posible una vez aprobado el plan.

El sector profesional con el que trabajar principalmente es el de los agricultores; se han definido unas normas de uso del fuego para las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y que deben ser la base de la formación.

Además recordar que en la Medida 1.2.1 se establece una campaña de comunicación de la nueva normativa, aquí lo que se fomentará, en esencia, es la ejecución de charlas y presentaciones (videos o presentaciones) de "quema segura" en los municipios más conflictivos.

Considerar en el desarrollo del programa de formación que hay que tener en cuenta a los profesionales a tiempo parcial (agricultores fundamentalmente), que trabajan los fines de semana y las vacaciones.

La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios generados por los colectivos que usan el fuego como herramienta y la superficie forestal de cada municipio, utilizando el Índice de Importancia Relativa de Incendios Forestales (IR = Nº incendios/sup. forestal). Se han priorizado primero los municipios con más de 40% de superficie forestal en su término municipal o con más de 10.000 ha forestales, y después el resto según el IR.

Tabla 10. Prioridad de actuación en la medida 2.1.2. por municipios ¹ .			
Prioridad	Municipio	Prioridad	Municipio
1	Bicorp	31	Montaverner
2	Millares	32	Rotglà i Corberà
3	Quesa	33	Bèlgida
4	Enguera	34	Castelló de Rugat
5	Pinet	35	Ráfol de Salem
6	Bocairent	36	Montitxelvo
7	Moixent	37	L'Olleria
8	Vallada	38	Anna
9	Bolbaite	39	Beniatjar
10	Quatretonda	40	Benigànim
11	Salem	41	Otos
12	Aielo de Rugat	42	El Palomar
13	Navarrés	43	Albaida
14	Montesa	44	Cerdà
15	Chella	45	Xàtiva
16	Ontinyent	46	La Llosa de Ranes
17	Llutxent	47	Llanera de Ranes
18	Bellús	48	Carrícola
19	Benicolet	49	Agullent
20	Estubeny	50	Bufali
21	La Font de la Figuera	51	Canals
22	Fontanars dels Alforins	52	Rugat
23	Benissoda	53	L'Alcúdia de Crespins
24	Atzeneta d'Albaida	54	Benisuera
25	Aielo de Malferit	55	Guadasequies
26	Terrateig	56	Torrella
27	Barxeta	57	Alfarrasí
28	Genovés	58	Sempere
29	Novetlè	59	Llocnou d'En Fenollet
30	La Pobra del Duc	60	Vallés

¹ Sólo se han considerado los municipios de la demarcación que tienen superficie forestal.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, Consejos Agrarios Locales, Ayuntamientos y cooperativas agrícolas.
- **Estimación económica:**

Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.2.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.850	260
Unidades	1 ¹	60 ²
Coste anual (€)	3.850	15.600
Nº de años a ejecutar	1	1
Coste total durante el plan (€)	3.850	15.600
	19.450	

¹ Realizar una sola charla tipo orientada a la agricultura, y que incluya un apartado para apicultores.

² Municipios con terreno forestal de la demarcación.

➤ **Medida 2.1.3. Campaña de concienciación dirigida a los residentes de áreas urbanizadas que lindan con terreno forestal.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe fomentar la realización de campañas de concienciación por parte de los ayuntamientos dirigidas a los residentes de las áreas urbanizadas insertas o próximas al terreno forestal, con el doble fin de proteger tanto los montes como las propias zonas urbanizadas. Para ello la Conselleria desarrollará los contenidos de dicha campaña y la enviará vía correo electrónico o en formato digital mediante correo ordinario a los ayuntamientos, que serán quienes lo pongan en marcha.

Esta campaña se desarrollará bien mediante el establecimiento de paneles informativos en las vías de acceso de las zonas urbanizadas dentro o próximas a terrenos forestales; bien mediante el envío de cartas informativas a cada domicilio; o mediante el buzoneo de trípticos con información relevante para la prevención de incendios forestales o bien realizando jornadas informativas en la zona. Se comenzará por aquellas que se sitúen en zonas de mayor riesgo de incendios, en función del análisis hecho por cada municipio en su Plan local de prevención de incendios forestales.

Las medidas principales sobre las que se hará hincapié se refieren a:

- Condiciones óptimas para encender fuego (informarse del nivel de preemergencia, observar las condiciones meteorológicas, encender fuego únicamente en los lugares habilitados para ello, etc.).
- Métodos alternativos al uso del fuego para la eliminación de restos de poda de jardines.
- Mantenimiento de la vegetación interior y perimetral del área urbanizada.
- Ejercer un control sobre los menores para que no hagan pequeñas hogueras como parte de juegos ni lancen material pirotécnico en terreno forestal.

Además de la información relativa a la prevención de incendios forestales, se puede aportar información relativa a las características del entorno, con el fin de aumentar los conocimientos del medio natural y así mejorar la consideración que tengan sobre él, lo que influirá positivamente en la prevención de incendios.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

➤ **Medida 2.1.4. Continuar con la realización de campañas intensivas de corta duración.**

Continuar con las campañas de concienciación intensivas de corta duración que se realizan en las épocas en las que estadísticamente se ha observado repuntes de incendios. Los medios que deben realizar estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención del plan de vigilancia).

En la demarcación de Xàtiva, según los datos del análisis estadístico, en el caso de negligencias agrícolas se observa un aumento en el número de incendios en el mes de febrero, siendo el máximo en el mes de marzo. El porcentaje de incidencias se mantiene bastante alto hasta inicio del verano, luego disminuye y se vuelve a producir un repunte en el mes de octubre. Por tanto estas campañas en el caso de quemas agrícolas han de hacerse en febrero/ marzo y septiembre/ octubre. Hay que tener en cuenta que el Plan de Vigilancia no cuenta con el grueso de sus efectivos hasta el mes de marzo, por lo que durante el mes de febrero las campañas se deberán reforzar con la participación de los Agentes Medioambientales.

En el caso de los incendios asociados a actividades recreativas, las campañas intensivas deben realizarse principalmente en la época de Semana Santa.

Los incendios por fumadores se producen principalmente en los meses de primavera y verano (con máximos en mayo, junio y julio), y están muy asociados a carreteras por las colillas que arrojan los conductores.

Es importante el seguimiento de la estadística anual para que las campañas intensivas se apliquen con flexibilidad, y se modifiquen, si fuera necesario, cada pocos años en función de la casuística observada.

En la demarcación de Xàtiva, desde hace algún tiempo vienen realizándose este tipo de campañas intensivas o de choque. A la Oficina Comarcal llega información sobre problemática observada tanto por parte de los miembros del Plan de Vigilancia, como por parte de los Agentes Medioambientales. Esta información es utilizada para organizar la respuesta, que puede ser en forma de semanas de choque, refuerzos con Agentes Medioambientales, etc.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 12. Estimación económica de la medida 2.1.4.	
Concepto	Campañas intensivas
Coste unidad ¹ (€)	2.170
Unidades/año	3
Nº de años a ejecutar	15
Coste total durante el plan (€)	97.650

¹ Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de Vigilancia, solo se supone el coste del material informativo.

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego con diferentes fines como herramienta para desarrollar diferentes actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola y forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.) En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias el fuego se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines recreativos, así como su empleo para control y eliminación de la vegetación circundante en áreas urbanizadas ajardinadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se han convocado para el año 2011 un régimen de primas, financiadas por FEADER, para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y estará financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y selvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán recogida, empacado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentable los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunidad Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural y Sanidad Forestal.

➤ **Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas dedicadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto para derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de cañares o del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Se trata de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento. Se incluirá una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a centros de tratamiento, trituración "in situ", etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarán las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación como en sus proximidades.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía (60% del coste), Conselleria competente en agricultura (30% del coste) y Conselleria competente en prevención de incendios (10% del coste).

▪ **Estimación económica:**

Tabla 13. Estimación económica de la medida 3.1.1.		
Concepto	Diseño	Impresión
Precio unitario (€/ud)	2.000	1,80
Unidades	1	1.000
Precio total (€)	2.000	1.800
Nº de veces a ejecutar	3	3
Coste total durante el Plan (€)	6.000	5.400
	11.400	

Acción 3.2. Normativa: aplicación de normas guía para la prevención de incendios forestales.

La conselleria competente en prevención de incendios forestales, ha desarrollado una serie de *Normas técnicas, instrucciones y guías*, destinadas a la prevención de incendios forestales en diferentes ámbitos y sectores: áreas recreativas, núcleos urbanizados, quemas agrícolas, etc. Así como instrucciones para la redacción de planes locales de quema y planes locales de prevención de incendios forestales.

Además, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es) pueden consultarse en cada municipio los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales, de demarcación y locales.

Esta medida pretende el fomento y la aplicación de estas Normas técnicas en sus diferentes ámbitos, de forma que se mejoren las características del territorio frente al riesgo de incendios forestales. Estas normas se encuentran en el apartado Normas técnicas, instrucciones y guías del presente plan.

➤ **Medida 3.2.1.Fomento de los Planes Locales de Quemados.**

Los Planes locales de quemados se redactan desde cada ayuntamiento, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los PLQ se han desarrollado las instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemados (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*). Los municipios que redacten PLQ nuevos y los que revisen sus PLQ deben adecuarlos a esta normativa.

- **Agentes implicados:** A la Conselleria competente en materia de prevención de incendios y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica
- **Plazo:** El plazo de adaptación de los PLQ a las Instrucciones será de 5 años.

➤ **Medida 3.2.2. Uso controlado del fuego para la gestión del combustible.**

En el ámbito de la demarcación se está usando el fuego prescrito en la Reserva Valenciana de caza de la Muela de Cortes. La Reserva tiene una extensión de alrededor de 36.000 ha y está situada entre las demarcaciones de Requena y Xàtiva (provincia de Valencia). En ella se está utilizando el fuego prescrito,

con el objetivo principal de crear y mantener zonas de pasto para los ungulados salvajes que allí habitan (principalmente cabra y muflón). Otro objetivo es la prevención de incendios mediante la creación de zonas de discontinuidad, para lo cuál, las quemas se apoyan en las áreas cortafuegos de primer orden diseñadas, ya sea para mantenerlas o para ensancharlas.

El presente Plan prevé el uso del fuego para la gestión del combustible, que se puede desarrollar de manera experimental o de forma puntual para el control del matorral, cañar o para otros fines; en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías* se encuentran tanto la *Guía para la redacción de Planes de ordenación de quemas controladas* como la *Guía para la redacción de Proyectos de ejecución de quemas*, documentos que deberán ser tenidos en cuenta cuando se decida la utilización del fuego prescrito para la gestión del combustible.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 3.2.3. Aplicación de las Normas de uso del fuego para profesionales.**

Con el fin de extremar la seguridad en las quemas que se realizan de forma tradicional, se han elaborado una serie de normas de aplicación específicas dirigidas a los profesionales que utilizan el fuego como herramienta. Estas normas, que se dividen según el tipo de quema, aparecen reflejadas en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*, tanto en el documento de *NT de quemas agrarias*, como en el de *Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas* (además de incluirse en los modelos de autorización o permisos de la Dirección Territorial para la realización de quemas). El objetivo de esta doble inclusión es que estas normas de aplicación se den a conocer tanto a los municipios que tengan Planes locales de quemas y que deberán revisarlos para adaptarlos a la norma definida en la Medida 3.2.1, como a los municipios que no tengan actualmente PLQ y que los redacten nuevos, y también a los municipios que de momento no tienen previsto redactar su PLQ y por lo tanto siguen manteniendo las autorizaciones o permisos que por delegación del Director Territorial, expide y firma el agente medioambiental.

Las Normas se dividen en:

Normas de aplicación para todas las quemas, de manera general indica las condiciones seguras de quema, junto con criterios obligatorios y recomendaciones. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias e Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas).

Normas específicas de aplicación según el tipo de quema. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias e Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas):

- Normas específicas de aplicación para realizar **quemas agrícolas en pilas u hogueras**.
- Normas específicas de aplicación para realizar **rozas agrícolas mediante quema**, incluye quema de márgenes, de ribazos, de cañares, de cunetas y de acequias en terrenos agrícolas.
- Normas específicas de aplicación para el uso del fuego **en actividades apícolas**.

No se ha considerado la redacción de Normas específicas para trabajadores de **cualquier sector en terreno forestal**, ya que se rigen por el **Decreto 7/ 2004**.

Aunque todas las Normas descritas anteriormente sean de aplicación en el monte y en una franja de 500 m de distancia al terreno forestal, se ha delimitado **una zona de máximo riesgo** que se extiende desde los 0 m hasta los 30 m de distancia al terreno forestal en la que las condiciones para realizar las quemas son más restrictivas.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través del técnico forestal competente y de los Agentes medioambientales. Profesionales que usan el fuego como herramienta o realizan operaciones peligrosas en terreno forestal o sus inmediaciones.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 3.2.4. Fomento de la construcción de quemadores agrícola seguro.**

En las Normas específicas aparece varias veces el término: *quemador debidamente construido o seguro*. Esta denominación hace referencia a las características constructivas del quemador, que aparecen como requisito en la *Orden del 9 de enero de 2007*, de Ayudas de la Conselleria de Territori i Habitatge, destinadas a la creación y mantenimiento de infraestructuras para la prevención de incendios forestales gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Además de las características requeridas en la citada Orden, se ha considerado oportuno considerar también criterios de ubicación del quemador. La norma técnica de construcción de un quemador agrícola seguro aparece en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías dentro del documento de NT de quemas agrarias.

En los últimos años, ha venido existiendo una línea de subvención para la construcción de quemadores agrícolas a menos de 500 metros de terreno forestal. Con objeto de fomentar un tratamiento especial de la zona comprendida entre los 15 y 30 metros de distancia al terreno forestal, se primarán las solicitudes de construcción de quemadores en función de la distancia tal como indica la siguiente tabla:

Tabla 14. Subvención para la construcción de quemadores agrícolas. Baremo en función de la distancia a terreno forestal	
Distancia a terreno forestal	Valoración
Entre 15 y 30 metros	2
Entre 30 y 100 metros	1
Entre 100 y 500 metros	0

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios y propietarios de explotaciones agrícolas.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

La Comunitat Valenciana linda con otras Comunidades Autónomas; esta situación hace que en las zonas limítrofes sea adecuado establecer convenios de colaboración que sirvan para mejorar el aprovechamiento de los recursos e infraestructuras disponibles por parte de las Administraciones de los terrenos colindantes.

En la actualidad, la Comunitat Valenciana tiene firmados convenios de este tipo con las CC.AA. de Murcia, Castilla la Mancha y Cataluña; es tan sólo con Aragón con quién no dispone de un convenio de este tipo.

➤ **Medida 4.1.1. Mantenimiento y mejora de los convenios de colaboración en materia de prevención de incendios con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.**

La demarcación de Xàtiva limita con la provincia de Albacete, por lo que el ámbito de actuación de este protocolo es con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. El objetivo de este protocolo es establecer mecanismos de colaboración que garanticen una mejor cobertura de los recursos de prevención, así como la optimización y mayor aprovechamiento de las infraestructuras, presentes o futuras, que se ubiquen en estas zonas (5 km. de anchura a cada lado del límite entre las C.C.A.A.).

Estos convenios establecen que las CC.AA. firmantes intercambiarán información relacionada con el calendario y localización de los recursos de vigilancia y detección previstos para dichas zonas; también se informarán acerca de las frecuencias de radio utilizadas y de la ubicación y capacidad de los puntos de agua, así como la ubicación de caminos, pistas y áreas cortafuegos existentes a ambos lados de la divisoria.

También se establece el compromiso para la preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos relacionados con infraestructuras de prevención. En caso de no ser así, se procederá a informar sobre las nuevas infraestructuras ejecutadas.

Estos convenios se firman por un año, quedando prorrogados de forma automática a no ser que alguna de las partes muestre su disconformidad.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 4.1.2. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, la limpieza de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se establece que “el Ministerio de Fomento incrementará las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo establece que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el

ministerio suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”.

Por este motivo se propone la firma de un convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan que se apoya en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat. La medida está relacionada con la *medida 5.5.1*.

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio competente, sino con cualquier otra administración y organismos que tenga encomendada la gestión de dichas vías de comunicación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio competente en infraestructuras, Conselleria competente en infraestructuras, Diputación de Valencia, Ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 4.2. Colaboración con entidades gestoras de infraestructuras de comunicación

➤ **Medida 4.2.1. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración con ADIF en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.**

El Real Decreto-Ley 11/2005 establece que cuando las vías férreas circulen por terreno forestal arbolado, ADIF suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA, para desarrollar actuaciones conjuntas de prevención, y en su caso, extinción de incendios forestales en zonas cercanas a la plataforma.

Por Resolución de 30 de julio de 2008, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia, se dispuso la publicación del Convenio de colaboración en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, entre la Generalitat, a través de las Consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y de Gobernación y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). El objeto de este convenio es, por un lado, la colaboración entre ADIF y la Generalitat en lo relativo a la prevención, y en su caso extinción de incendios forestales en la proximidad de las líneas férreas gestionadas por ADIF que transiten por zona forestal o de influencia forestal, y de otro, la elaboración por parte de ADIF de un Plan de Autoprotección de las instalaciones de su propiedad. Además, ADIF se compromete a realizar una inversión anual para realizar acciones preventivas de limpieza (tren herbicida o limpieza mecánica) y recogida de materiales de los márgenes de las vías férreas que discurran por zonas forestales o de su influencia.

En este convenio se considerará de forma prioritaria el desbroce de los márgenes de las vías férreas y en los lugares en los que se considere oportuno, la realización de áreas cortafuegos apoyadas en la plataforma de la vía. Una vez aprobados los convenios, se redactarán los pertinentes proyectos de ejecución con las directrices que aparecen reflejadas en la *Medida 5.4.1*.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en extinción de incendios forestales y ADIF.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

Acción 5.1. Áreas de uso público.

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen puede decirse que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- Zonas de acampada autorizada.
- Áreas recreativas.
- Refugio, cabaña o cobijo forestal.
- Camping o campamentos públicos.

En el ámbito de la demarcación de Xàtiva, las infraestructuras de uso público dependientes de la Generalitat son 18 (2013). De ellas, 11 disponen de paellero, una además, dispone de chimenea dentro de un edificio y las restantes 7 no presentan puntos de fuego.

Según el inventario realizado por los agentes medioambientales (2008 -2009), las áreas de uso público gestionadas por otros organismos distintos de la Generalitat ascienden a 19. El número total asciende a 20 (actualización 2013) ya que se ha incluido el área recreativa de El Pou Clar, según alegación del municipio de Ontinyent y la zona denominada El Fraile (Bicorp) para clausurar.

Tabla 15. Áreas de uso público

Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
1	Font Masiana	Área recreativa	Agullent	Generalitat	no	no
2	Casa el Clau	Área recreativa	Albaida	Generalitat	no	no
3	Albufera de Anna	Área recreativa	Anna	Ayuntamiento	si	si
4	Fuente la Solana	Área recreativa	Atzeneta d'Albaida	Generalitat	no	no
5	Font Freda	Área recreativa	Bèlgida	Generalitat	si	no
6	Les Fontetes	Área recreativa	Beniatjar	Generalitat	no	no
7	La Font	Área recreativa	Benicolet	Ayuntamiento	si	no
8	Carrascar/Camp de Tir	Área recreativa	Benigànim	Ayuntamiento	si	no
9	Font del Patge	Área recreativa	Benissoda	Generalitat	no	no

Tabla 15. Áreas de uso público

Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
10	Campamento de Cazuma	Campamento	Bicorp	Ayuntamiento	no	si
11	El Benefetal	Zona de acampada	Bicorp	Ayuntamiento	si	si
12	Font de Mariola	Área recreativa-zona de acampada-cobijo	Bocairent	Generalitat	si	no
13	Camping Les Fonts de Mariola	Camping	Bocairent	Privada	si	si
14	Ermita de Bolbaite	Área recreativa	Bolbaite	Ayuntamiento	si	si
15	El Túnel	Área recreativa-zona de acampada	Canals	Ayuntamiento	si	no
16	Paraje del Abrullador	Área recreativa	Chella	Ayuntamiento	si	si
17	Fuente las Arenas	Área recreativa-zona de acampada	Enguera	Generalitat	si	si
18	Fuente Huesca	Área recreativa	Enguera	Generalitat	si	no
19	Fuente la Rosa	Campamento	Enguera	Generalitat	no	si
20	Barranco de Pérez	Área recreativa	Fontanars	Generalitat	si	no
21	Fuente la Dueña	Área recreativa	Fontanars	Generalitat	no	no
22	El Regajo	Área recreativa-zona de acampada-cobijo	La Font de la Figuera	Generalitat	si	no
23	Cavas	Área recreativa	Millares	Ayuntamiento	si	no
24	La Solana	Área recreativa	Moixent	Ayuntamiento	si	no
25	El Collao	Cobijo	Montixelvo	Generalitat	si	no
26	La Font del Molí	Área recreativa	Montixelvo	Ayuntamiento	si	no
27	Ceja del Río Grande	Área recreativa-zona de acampada	Navarrés	Generalitat	si	no
28	Ermita de San Esteve	Área recreativa	Ontinyent	Generalitat	si	no
29	El Pou Clar	Área recreativa	Ontinyent	Ayuntamiento	no	no
30	Font de Gamellons	Área recreativa-zona de acampada	Ontinyent	Generalitat	si	no
31	El Fuset	Área recreativa	Ontinyent	Ayuntamiento	si	no
32	El Pou d'Otos	Área recreativa	Otos	Ayuntamiento	si	no
33	La Font	Área recreativa	Pinet	Ayuntamiento	si	no
34	Pla dels Engolidors	Área recreativa	Quatretonda	Ayuntamiento	si	no
35	Los Charcos de Quesa	Área recreativa	Quesa	Ayuntamiento	si	si
36	La Font d'Elca	Área recreativa	Salem	Ayuntamiento	si	no
37	Pla de Fontetes	Área recreativa	Terrateig	Generalitat	si	no
38	La Ermita	Área recreativa	Vallada	Ayuntamiento	si	no

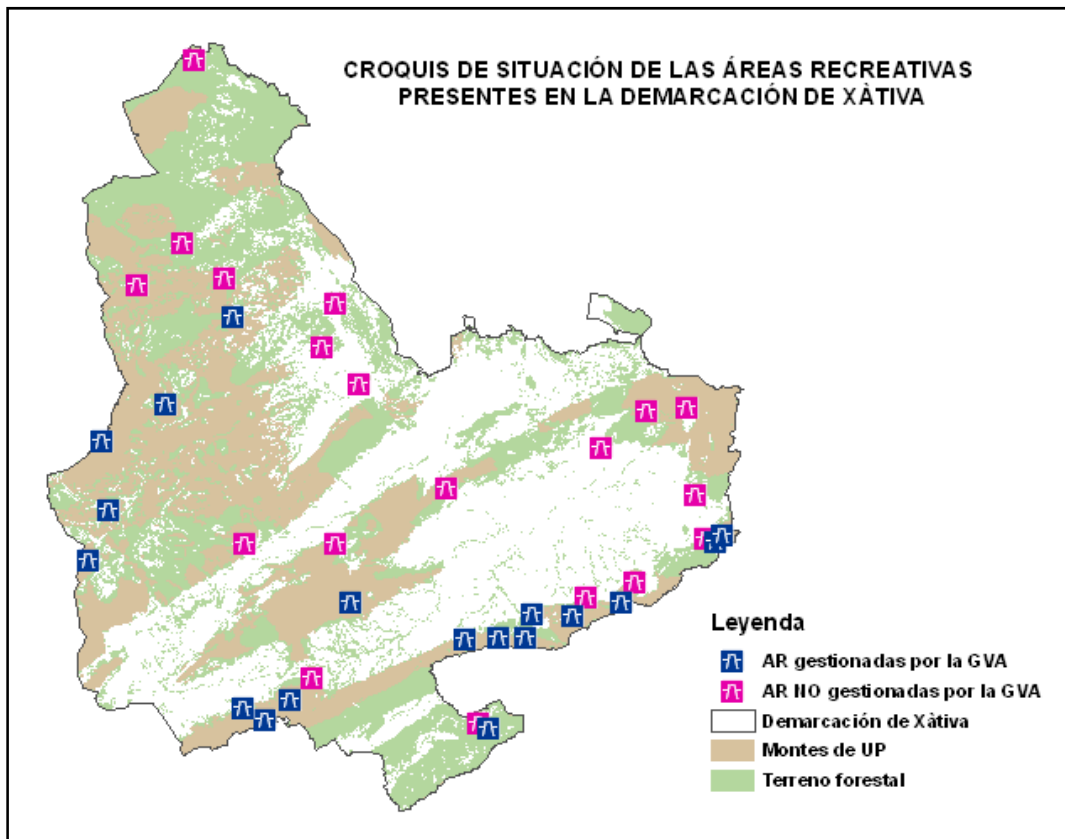


Figura 2: Croquis de situación de las Áreas Recreativas presentes en la demarcación de Xàtiva.

➤ **Medida 5.1.1. Inventario de áreas de uso público y puntos de fuego en instalaciones recreativas.**

La presente medida consiste en realizar un inventario del que se derive un diagnóstico del estado de todas las instalaciones recreativas de la demarcación, de manera que pueda conocerse su situación actual con respecto a las condiciones de seguridad plasmadas en la Norma Técnica *Infraestructuras en instalaciones de recreo* y se determinen las intervenciones que hay que realizar en cada una de ellas para que cumplan los requerimientos mínimos de dicha norma. En el anexo, dentro del Plan de Prevención de Causas, “Ficha Instalaciones Recreativas” aparece una ficha modelo para la realización del inventario.

El inventario realizado, siguiendo la ficha modelo, para las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat (2008-2009). La información generada sobre dichas áreas se encuentra en el documento “Fichas Municipales”. Cuando se realice el inventario de las instalaciones recreativas no gestionadas por la Generalitat, se seguirán las indicaciones reflejadas en la Norma Técnica, y se incluirá cada área en la ficha correspondiente dentro del término municipal tal y como aparecen las áreas gestionadas por la Generalitat.

La información disponible de la situación de los paelleros de las áreas no gestionadas por la Generalitat es la siguiente, obtenida gracias al trabajo de inventario realizado por los agentes medioambientales de la demarcación:

Tabla 16. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat				
Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad ¹	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
1	Albufera de Anna	no	muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo. Falta red matachispas. Falta cartelería.
2	La Font (Benicolet)	no	moderada	Faltan resguardos laterales, red matachispas y cartelería.
3	Carrascar/Camp de Tir (Benigànim)	no	severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo, faltan resguardos laterales y cartelería.
4	Campamento de Cazuma (Bicorp)	no	leve	Falta red matachispas
5	El Benefetal (Bicorp)	no	leve	Falta red matachispas. Falta cartelería.
6	Camping Les Fonts de Mariola (Bocairent)	si	no necesaria	Cumple todas las condiciones.
7	Ermita de Bolbaite	no	muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo. Falta red matachispas. Falta cartelería.
8	El Túnel (Canals)	si	leve	Falta cartelería.
9	Paraje del Abrullador (Chella)	si	leve	Falta cartelería.
10	Cavas (Millares)	si	leve	Falta cartelería.
11	La Solana (Moixent)	si	leve	Falta cartelería.
12	La Font del Molí (Montitxelvo)	no	muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo. Falta solera. Falta red matachispas. Falta cartelería.
13	El Fuset (Ontinyent)	no	moderada	Faltan resguardos laterales, solera, red matachispas y cartelería.
14	El Pou d'Otos	si	leve	Falta cartelería.
15	La Font (Pinet)	No	moderada	Faltan resguardos laterales, red matachispas y cartelería.
16	Pla dels Engolidors (Quatretonda)	no	leve	Falta red matachispas. Falta cartelería.
17	Los Charcos de Quesa	si	leve	Falta cartelería.
18	La Font d' Elca (Salem)	si	leve	Falta cartelería.
19	La Ermita (Vallada)	sin datos	sin datos	Sin datos
20	El Fraile* (Bicorp)	no	no	A clausurar/demoler
21	El Pou Clar (Ontinyent)	sin datos	sin datos	Sin datos

¹ Los elementos de seguridad que se han tenido en cuenta en este inventario son: que los paelleros estén cerrados a tres vientos de suelo a techo, y que dispongan de red matachispas. En caso de edificio con chimenea, ha de tener también red matachispas.

*El Fraile (Bicorp), no se puede considerar como área recreativa pero posee puntos de fuego (paelleros) sobre los que no se realiza ninguna gestión. Estos paelleros, se sitúan en un abrigo de piedra con vegetación forestal en la parte superior, por lo que resultan muy peligrosos y deben ser, por tanto, demolidos. (U.T.M. de este punto son: X: 685710 - Y: 4328824).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, conselleria competente en medio ambiente.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 5.1.2. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.**

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la *NT de infraestructuras en áreas de recreo* deberán ser adaptadas dentro de un plazo máximo de 5 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Generalitat, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas:
Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del Técnico de la Demarcación a partir del informe derivado de la ficha del inventario).
- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos:
Orden de prioridad:
 - 2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.
 - 2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo. (Consultar la tabla en la que se asigna prioridad a las instalaciones recreativas en función del mapa de riesgo que aparece en la *Medida 1.2.4.*)

Se valorará en función del riesgo de originar un incendio, mediante el análisis del estado de instalaciones recreativas y si no cumplen con las condiciones establecidas en la Norma Técnica, se podrá determinar su derribo, o considerar que presentan un peligro asumible, según el caso.

Se pretende fomentar la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, conselleria competente en medio ambiente, Diputación de Valencia, Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 17. Estimación económica de la medida 5.1.2.		
Concepto	Áreas Generalitat	Áreas NO Generalitat
Precio unitario de adecuación y mantenimiento de instalación recreativa (€)	59.175 ¹	4.800 ²
Unidades	11 ³	20
Nº de veces a ejecutar	1	1
Cartelería (no subvencionable) medidas 1.1.3 y 1.2.2	---	57.150
Coste total durante el plan(€)	650.925	153.150
	804.075	

¹ El precio de adecuación de una instalación recreativa tipo incluye: vallado de 250 m, cartelería, 1 hidrante, 2 contenedores ignífugos y 2 papeleras, realización de 2 km. de faja perimetral de 25 m de anchura, tratamiento de 1 ha de la vegetación interior, adecuación de un paellero con 6 puntos de fuego y aparcamiento de 1 ha.

² Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral de Orden 2 (3.900 €).

³ Se ha calculado únicamente para las áreas recreativas gestionadas por la GVA. que tienen punto de fuego.

➤ **Medida 5.1.3. Cierre y/o demolición de aquellos equipamientos de las áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad.**

Transcurrido el plazo estipulado para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa. Podría, por tanto, mantenerse en funcionamiento un área que cumpla la normativa en general, pero cuyos paelleros no se ajusten a ella, siempre que se proceda a la eliminación de estas infraestructuras.

Se recomienda demoler las instalaciones de la zona denominada El Fraile en el término municipal de Bicorp. Estos paelleros, se sitúan en un abrigo de piedra con vegetación forestal en la parte superior, por lo que resultan muy peligrosos y deben ser, por tanto, demolidos. (U.T.M. de este punto son: X: 685710 - Y: 4328824).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, conselleria competente en medio ambiente, Agentes medioambientales, Diputación de Valencia, Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 18. Estimación económica de la medida 5.1.3.	
Concepto	Áreas uso público No gestionadas por la Generalitat
Derribo del paellero y rehabilitación de la zona (€)	6.750 ³
Unidades	1
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan(€)	6.750

³ Es la parte del trabajo de derribo y rehabilitación del área que podría subvencionar la Conselleria a las Entidades Locales (1.500 €), más la apertura del cortafuegos perimetral y su mantenimiento durante los 15 años del plan (5.250€).

Acción 5.2. Control de vertederos.

➤ **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la *Guía para vertederos*, en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido de la información contenida en la base de datos (ver *medida 5.8.1*).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente y conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

Acción 5.3. Líneas eléctricas.

5.3.1. Mantenimiento de las líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

- **Agentes implicados:** Entrega de datos y documentación: titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica. Revisión y aprobación de los Planes: Conselleria competente en materia forestal.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica para la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Acción 5.4. Ferrocarriles.

Por la demarcación de Xàtiva discurren las siguientes líneas férreas: una que, proveniente de Valencia, atraviesa la demarcación de noreste a suroeste (toda la comarca de La Costera) y otra que une los municipios de Xàtiva y Alcoi (Alicante). En el periodo estudiado (1997-2006) no se ha producido ningún incendio en la demarcación a causa del ferrocarril.

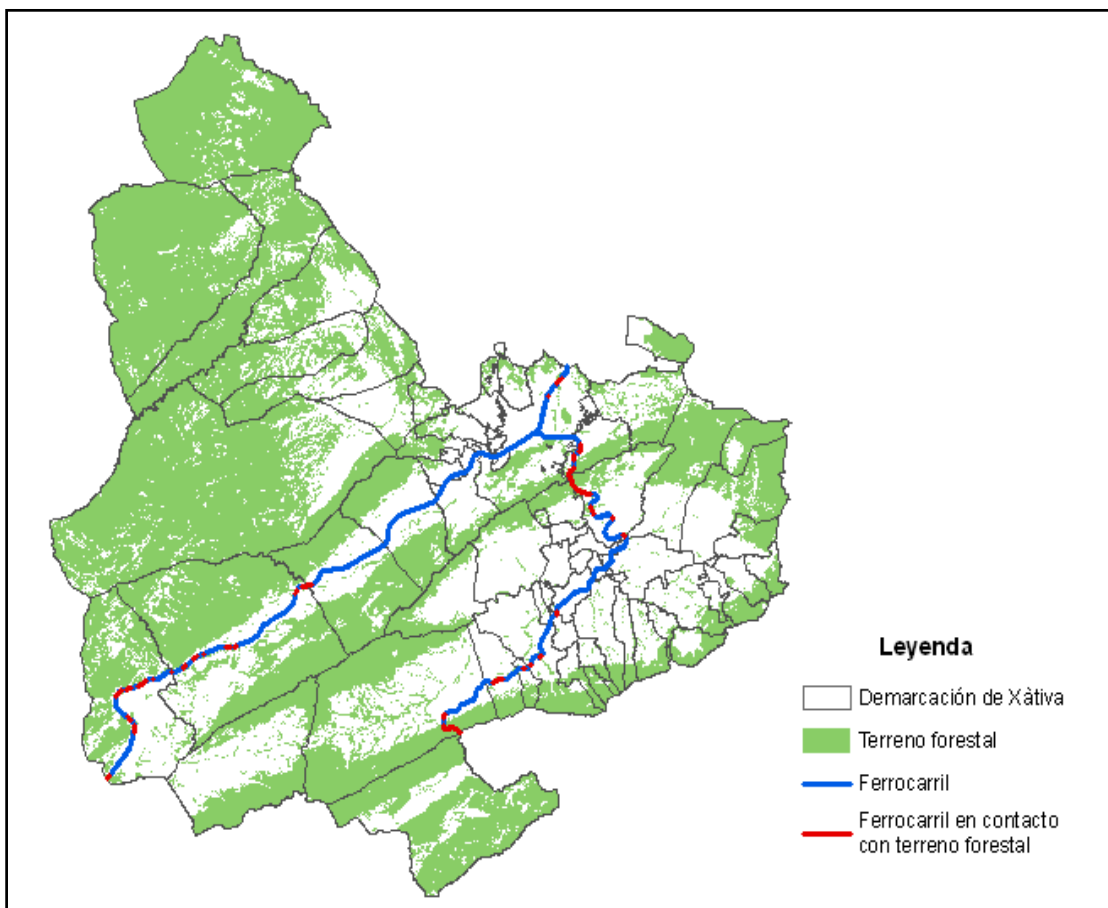


Figura 3. Localización de las líneas férreas en la demarcación de Xàtiva.

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales.**

Redacción de un proyecto cuyo ámbito espacial será la demarcación, en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de estas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.

- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el “*Convenio de Colaboración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de las consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF).*”

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 19. Estimación económica de la medida 5.4.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50.000
Años estimados en la redacción	0,25
Coste total durante el plan (€)	12.500

Acción 5.5. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

Tabla 20. Anchuras de las zonas de servidumbre en función del tipo de vía

Tipo de vía	Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial)
Carreteras de la Red de interés general del Estado	
Autopistas, autovías y vías rápidas	25 metros
Resto de carreteras	8 metros
Carreteras de la Comunitat Valenciana	
Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehículos/día y las de previsible desdoblamiento	8 metros
Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación)	5 metros
Resto de carreteras (locales)	3 metros

En la demarcación de Xàtiva la titularidad de las carreteras se desglosa como sigue:

Tabla 21. Longitudes totales de los viales de la Demarcación de Xàtiva, en función de su titularidad

Titularidad	Longitud (m)
Nacional	95.487,0
Autonómica	189.331,9
Diputación	319.249,8
Local	7.209,9

➤ **Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, las empresas propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial será la demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.

- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

Es necesario el cumplimiento del artículo 152 del Reglamento de la Ley Forestal en los aproximadamente 244 km de carreteras de la demarcación que discurren en terreno forestal. Pero se considera prioritaria la actuación en los tramos que coinciden con partes de Áreas Cortafuegos de primer y segundo orden, diseñadas en el apartado de infraestructuras de este plan. Ya que se consideran más útiles para el conjunto de infraestructuras de defensa de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través de las Direcciones Territoriales.
- **Estimación económica:**

Tabla 22. Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50.000
Años estimados en la redacción	2
Coste total durante el plan (€)	100.000

- **Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone.**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.

La priorización para ubicar los carteles se ha hecho calculando el riesgo de las carreteras a su paso por terreno forestal utilizando para ello el mapa de riesgo. En estas carreteras se colocarán los carteles en las zonas de entrada a zonas forestales, y prioritariamente los tramos de estas carreteras, que pasando por terreno forestal se encuentren en los municipios que más incendios por estos motivos han soportado.

Tabla 23. Listado de prioridad en carreteras			
Prioridad	Carretera	Prioridad	Carretera
1	C-322	22	VP-2012
2	VV-2082	23	C-3313
3	VV-2015	24	VV-2036
4	VV-1026	25	C-3316
5	VV-2032	26	N-340
6	VV-2033	27	VV-1033

Tabla 23. Listado de prioridad en carreteras			
Prioridad	Carretera	Prioridad	Carretera
7	VV-2019	28	VV-3071
8	VV-3079	29	C-3320
9	VV-3072	30	VV-1071
10	VV-1025	31	VV-1085
11	VV-2014	32	VV-1029
12	VP-1036	33	VV-1035
13	VP-2016	34	VV-2021
14	VP-3076	35	VV-2013
15	VV-2017	36	C-3316-C
16	VP-2039	37	VP-1021
17	VV-2031	38	VV-1038
18	VV-3075	39	VV-3053
19	V-101	40	VV-1032
20	N-344	41	C-320
21	N-430		

Tabla 24. Listado de municipios con incendios por fumadores. (Demarcación de Xàtiva, 1997-2006)	
Municipio	Nº incendios
Quatretonda	1
Xàtiva	1
Albaida	1
L'Olleria	1
Xàtiva	1
Aielo de Malferit	1
La Llosa de Ranes	1
Anna	1
Castelló de Rugat	1
Vallada	1

- **Agentes implicados:** entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 5.6. Áreas urbanizadas.

A efectos del presente documento, se consideran como áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal; no se incluyen en este estudio previo viviendas aisladas situadas a más de 100 metros lineales del núcleo urbanizado más próximo.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos. En este apartado se presentan las medidas estructurales que pretenden dotar al área urbanizada de mayor seguridad, tanto para evitar que sea origen de un incendio forestal, como para facilitar, en la medida de lo posible, la actuación de los medios de extinción llegado el caso.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación de Xàtiva. Cabe decir que el trabajo realizado en este Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en **el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas** existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio.

Es por ello, que los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios forestales, deberán completar dicho estudio, añadiendo las áreas urbanizadas que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o la toponimia que se refleja en el Plan. Además, deberán completar el estudio con el resto de características establecidas por la norma técnica para llevar un seguimiento del estado de las zonas de interfaz.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- “Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano-forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006. Este documento permite la identificación de la situación urbano-forestal mediante la tipificación de las áreas urbanizadas y las características del territorio colindante.⁴
- *Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas* (apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales.

Los aspectos básicos compilados en el estudio son:

- Tramos de interfaz urbano-forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayor o menor de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral.
- Existencia de vial perimetral.

⁴ La clasificación de interfaces define a las urbanizaciones como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados (parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas). Por lo tanto casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente, en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque ésta sea parcial.

- Existencia de hidrantes perimetrales.
- Número de viales de acceso.
- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso.
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana.
- Determinación del índice de peligro.

Siguiendo estos criterios se han analizado un total de 43 urbanizaciones o núcleos urbanos, pertenecientes a 22 de los 61 términos municipales que forman la demarcación.

La información generada está recogida en una serie de fichas individuales incluidas dentro del Informe Municipal de cada municipio.

A continuación se sintetiza información general del estudio realizado en la demarcación.

De los 43 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, y tan sólo uno de ellos presenta vial perimetral completo, siendo en otros núcleos parcial.

Los siguientes núcleos urbanizados tienen tan solo un único vial de acceso: Els Cinc Germans (Canals), y el Camping El Tejarico (Enguera).

La clasificación de interfaces del estudio marco llamado *Estudio básico para la protección contra incendios forestales de la interfaz urbano forestal*, define a las urbanizaciones de forma pura, es decir, como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad contrastada en la demarcación, es que la mayor parte presentan bordes variados, por ejemplo, parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas. Por lo tanto, en realidad, casi todas las áreas urbanizadas son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente en el estudio realizado se han clasificado bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque sea parcial.

Tabla 25. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro. Demarcación de Xàtiva.				
Clasificación de la interfaz	Nº de urbanizaciones por clase	Índice de peligro asociado	Nº de urbanizaciones por índice	% de urbanizaciones por índice
Urbanización dispersa en el arbolado	6	Muy Alto	6	13,9
Urbanización dispersa en el matorral	2	Alto	7	16,3
Interfaz de pequeña población con arbolado	2			
Intermix en el matorral y vegetación ornamental	3	Medio	30	69,7
Población en mosaico agro-forestal	25			
Interfaz de urbanización compacta y matorral	1			
Borde de gran población con matorral	4			
TOTAL	43	---	43	100%

➤ **Medida 5.6.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Urbanizaciones.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la *Norma Técnica de Urbanizaciones* y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha Norma.

Esta Norma técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y habrán de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término. En todo caso, a partir de la aprobación del presente Plan, todas las nuevas construcciones deberán cumplir lo especificado en la *Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas*.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 5.6.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la citada norma técnica, tradicionalmente se han concediendo subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento; estas son:

- Mejora y construcción de pistas forestales.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Construcción, adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.
- Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas en interfaz urbano-forestal.

Tabla 26. Estimación económica de la medida 5.6.2.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ¹ (€/km)	3.750
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	53,03
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	198.862

¹ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas en interfaz urbano-forestal.

Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.6.2.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ¹ (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener (km)	53,03
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	2,75 (mantenimiento en ciclos de 4 años)
Coste total durante el plan (€)	182.291

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

➤ **Medida 5.6.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a zonas urbanizadas.**

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5,0 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Mejora de pistas perimetrales a zonas habitadas sobre terrenos forestales.

Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.6.3.a	
Concepto	Mejora de pistas perimetrales a zonas habitadas (subvención)
Coste unitario subvención de mejora de pistas forestales (€/km)	4.000
Longitud de pistas perimetrales a mejorar (km)	35,75
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	143.000

- b. Construcción de pistas perimetrales a zonas habitadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.6.3.b	
Concepto	Construcción de pistas perimetrales a zonas habitadas (subvención)
Coste unitario subvención de la construcción de pistas forestales (€/km)	8.000
Longitud pistas perimetrales a ejecutar (km)	88,13
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	705.040

➤ **Medida 5.6.4. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la “Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas”, en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.6.4.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas habitadas (Subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km)	53,0
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ¹	0,5
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	396.000

¹ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay ya hidrantes instalados, por lo que suponemos que ya se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.7. Establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a éstas. Estas medidas están basadas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios forestales en establecimientos industriales.

En él se dispone que los establecimientos industriales deben contar con una zona de discontinuidad con la vegetación forestal; con dos viales de acceso como mínimo, o en su defecto, uno con una rotonda al final; y con hidrantes en la zona perimetral, o en su defecto, con otros sistemas que permitan tener abastecimiento de agua en caso de incendio.

Con el fin de establecer el estado actual, se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz industrial-forestal en la demarcación de Xàtiva. Dicho estudio se ha basado en determinar sobre ortofoto el cumplimiento o no de estas medidas.

El trabajo reflejado en este Plan de prevención de incendios forestales de demarcación se trata de un estudio preliminar, en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas industriales que existen en la demarcación, bien debido a que no limitan con terreno forestal, o bien debido a que no aparecen reflejadas en la cartografía existente en el momento de realizar dicho estudio preliminar. Por estos motivos, los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios, deberán completar dicho estudio, añadiendo las zonas industriales que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

Siguiendo estos criterios se han estudiado un total de 21 zonas industriales, pertenecientes a 11 de los 61 términos municipales que forman la demarcación. La información generada puede verse dentro del Informe Municipal de cada municipio.

De las 21 zonas industriales estudiadas, ninguna posee área cortafuegos perimetral, y en tres de ellas solo existe un único vial de acceso. En cuanto al vial perimetral, 7 de ellas cuentan con vial completo. Respecto a la existencia de hidrantes u otros sistemas de abastecimiento de agua no se dispone de datos.

➤ **Medida 5.7.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.**

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a zonas industriales, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, propietarios y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.7.1.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ¹ (€/km)	3.750
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	7,94
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	29.775

¹ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

- o b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.7.1.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ¹ (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	7,94 x 3 ²
Coste total durante el plan (€)	29.775

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

² Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 3 ciclos de mantenimiento.

➤ Medida 5.7.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales.

Además de contar con áreas cortafuegos perimetrales, las áreas industriales deben contar con hidrantes (u otros sistemas de abastecimiento de agua) distribuidos en el perímetro exterior de la zona industrial. Se considera, que al igual que ocurre para áreas urbanizadas, la distancia entre ellos no debe ser superior a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.7.2.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona industrial en contacto con terreno forestal (km)	7,94
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ¹	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	60.000

¹ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.8. Recopilación de información

➤ **Medida 5.8.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Tal y como se ha detallado en acciones anteriores, existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las *Normas técnicas, instrucciones y guías* que se recogen en este Plan.

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras, áreas urbanizadas y establecimientos industriales.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divida la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de las instalaciones recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras, de vías férreas y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.

- **Estimación económica:**

-

Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.1.		
Concepto	Diseño de la base de datos	Mantenimiento anual de la base de datos
Precio unitario (€/h)	14,18	15,95
Horas	60	352
Nº de veces a ejecutar	1	15
Coste total durante el plan(€)	851	84.216
	85.067	